



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN CULTURAL EN SAN FERNANDO EN 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de Alcaldía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 13/08/2026 por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinadas a personas físicas, entidades y/o asociaciones que desarrollen una labor de promoción cultural en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Primero. Personas y entidades beneficiarias.

Personas físicas que desarrollen actividades profesionales en el ámbito de la cultura y se encuentren dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en epígrafes relacionados con la actividad cultural desarrollada, así como asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía siempre que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad cultural de interés para San Fernando.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto prestar el apoyo necesario a personas físicas, así como asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos culturales y con ello contribuyan a la promoción, difusión, investigación, conservación y dinamización de la cultura en el municipio de San Fernando.

Serán subvencionables las actividades realizadas entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases reguladoras podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando.

Cuarto. Crédito presupuestario, importe total de la ayuda.

La cuantía total máxima con que se dota la presente convocatoria durante el ejercicio 2026 es de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 40/334/480 «Plan Fomento Entidades Culturales de la Isla».

La cuantía individual máxima a percibir será del diez por ciento (10 %) del crédito total de la convocatoria.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas y entidades interesadas presentarán su solicitud y la documentación requerida exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), mediante el modelo normalizado (Anexo I) disponible en la misma.

Código Seguro De Verificación:	5YrCkfuPrFRHuOk32+Vs	Fecha firma:	14-08-2026
Firmado por:	CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa)	Página:	1/2
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			



Asimismo, deberán presentar la documentación referida al contenido del proyecto que contendrá la información que valorará la Comisión de Valoración. Estos documentos se presentarán obligatoriamente utilizando los modelos normalizados.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con la excepción de las subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando con carácter nominativo para la misma finalidad, y las subvenciones de concurrencia competitiva del Servicio de Cultura.

En ningún caso el importe conjunto de las ayudas percibidas podrá superar el importe del proyecto subvencionado. En caso de producirse exceso de financiación, se reducirá la cuantía de la subvención municipal hasta el límite correspondiente.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica


sanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	5YrCkfuPrFRHuOk32+Vs		
Firmado por:	CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa)	Fecha firma:	14-08-2026
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/2
Versión imprimible con información de firma			